Concurso IG sorteo Set de Arte.

Bases y Condiciones

1) El concurso **"Set de Arte"**, (en adelante, el "Concurso") es organizado por Provincia Seguros S.A. (en adelante, "PROVINCIA" y/o el "Organizador"). El Concurso es sin obligación de compra y en forma gratuita para las/os participantes. El plazo de vigencia para participar del **Concurso es desde el 1/08 al 11/08 del 2025**

2) Podrán participar del Concurso todas aquellas personas físicas que al 1 de agosto de 2025 tengan al menos 18 años de edad cumplidos, residan legalmente en la República Argentina, que tengan una cuenta activa en la red social Instagram y que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases (en adelante, los "Participantes"). No podrán participar del Concurso directivos, funcionarios y/o empleadas/os de PROVINCIA SEGUROS.

3) Las/os Participantes intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y/o de toda modificación que el Organizador pudiera realizar.

Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en:
www.provinciaseguros.com.ar

4) Para participar del Concurso, las/os participantes deberán seguir el perfil de Instagram de PROVINCIA denominada @provinciaseguros, dar like a la publicación y mencionar a otra/o usuaria/o de la misma red social desde el 1 de agosto a las 00:00:01 hs hasta el 11 de agosto a las 23:59:59 horas. Las cuentas mencionadas no deben ser corporativas.

5) Premio: La/el Participante que resulte ganadora/or de acuerdo al método detallado en las presentes Bases, obtendrá un set de arte - valija plástica de 168 piezas (en adelante, el "Premio").

6) Elección ganadoras/es: La elección al azar de las o las/os ganadoras/es del Concurso se llevará a cabo por Easy Promos. https://www.easypromosapp.com/sorteo-en-instagram/

7) Adjudicación y entrega del Premio: La/el ganadora/or será comunicado el día 12 de agosto de 2025 en la misma página de Instagram de PROVINCIA, y se coordinará por privado la entrega del Premio.

Para acceder al Premio, tendrán como máximo 15 días hábiles posteriores a la fecha de a la fecha de finalización del Concurso, y deberán brindar su nombre y apellido real, número de DNI y dirección para realizar el envío.
Si los datos para hacer el envío del Premio, por cualquier causa que fuere, no se comunican a PROVINCIA dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha pactada, el Premio quedará bajo propiedad y a disposición de PROVINCIA. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por

dinero ni por otros productos. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente.

8) Gastos adicionales: Serán a cargo de la/el ganadora/or todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el Premio como así también los gastos en que incurra la/el ganadora/or cuando concurra a retirar el Premio o cuando hagan uso de este.

9) Responsabilidad:
El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir la persona Participante, ganadoras/es y/o terceras/os, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación con su participación en el presente Concurso, o en o por la adjudicación, uso o utilización de los premios; (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir la/el ganadora/or o terceras/os, con motivo de o en relación con el uso del premio. Las obligaciones del Organizador se limitan exclusivamente a comunicar a las/os Participante/s el Concurso. El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases, en cualquier momento. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del Concurso y en el momento que lo considere pertinente, obligándose a comunicar ello las/os Participante/s, sin que sea necesario indicar causa alguna, ni que tengan estos la facultad de reclamar al Organizador nada en relación a ello. Asimismo, el Organizador podrá modificar el premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

10) En el supuesto de verificarse que de ampliar sus posibilidades de resultar ganadora/or del premio, el Organizador algún Participante realice algún acto que importe la creación de más de una cuenta de Instagram, o de cualquier manera falsear la realidad en relación con el modo de participar en el Concurso, ello con el único propósito podrá eliminarlos del concurso, sin que dicha eliminación pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a su exclusivo criterio a toda/o Participante que manipule, viole o intente manipular o violar los procedimientos del Concurso.

11) Datos Personales: Toda/o Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. Los titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. En virtud de esta autorización la persona ganadora no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la

difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante será almacenada por el Organizador.

12) Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases así lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender y/o modificar, sin previo aviso, el presente Concurso. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por PROVINCIA en su cuenta oficial @provinciaseguros en Instagram.

13) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

14) Toda relación que en virtud del presente Concurso se genere entre cualquier participante y PROVINCIA será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina.
Asimismo, por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, las/os Participante/s y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.